



OFICIO No. 1110

Manizales, 14 de octubre de 2025

Dra. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Caldas

ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR CSJCAC25-282

Cordial saludo,

De la manera más atenta y encontrándome dentro del término otorgado en la circular **CSJCAC25-282**, remitida el 10 de octubre de 2025, me permito dar respuesta a la información allí requerida, agregando los procesos cuyas pretensiones no son cuantificables, en los siguientes términos:

Relación de la cantidad de procesos en el inventario final con corte a 30 de septiembre de 2025 de la siguiente forma:	Total
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario con una cuantía inferior a 20 SMLMV.	0
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario superior a 20 SMLMV e inferior a 40 SMLMV.	167
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario con una cuantía superior a 40 SMLMV.	147
Cantidad de procesos que se encuentran en el inventario sin cuantía.	28

Atentamente,

ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Carolina Gonzalez Muñoz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Manizales - Caldas

Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 324
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales, Caldas
Tel.: 8879660, Ext.: 11514
E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab9e26cb19f5887a9b102268ffd53d9bb1b615c3056b546ae1e6236dfe39511

Documento generado en 14/10/2025 11:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 324
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales, Caldas
Tel.: 8879660, Ext.: 11514
E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co*